

## Sistema Integral de Fiscalización Indicaciones para la emisión de facturas electrónicas

Las facturas electrónicas que emitan los proveedores a los Partidos Políticos y Asociaciones Civiles (Aspirantes y Candidatos Independientes), por la adquisición o uso o goce temporal de bienes o por la prestación de servicios, además de contener los requisitos señalados en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberán incorporar al comprobante el "Complemento INE" que publique el SAT en su Portal de Internet.

## Obtén el Complemento INE en el portal del SAT

- Ingrese a la dirección electrónica www.sat.gob.mx y realice los siguientes pasos:
- 1 En la pantalla principal presiona A



2 Posteriormente, selecciona ¿Ya emites facturas?



3 Elige la opción Factura Electrónica (CDFI)



Oprime Complementos de Factura Electrónica donde encuentras el Complemento INE para los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas electrónicas).

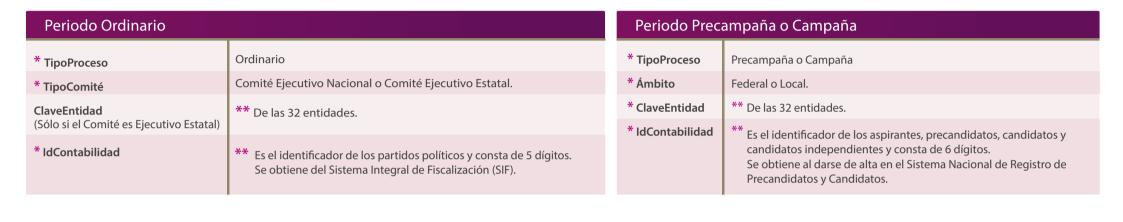


El **Complemento INE** deberá incluirse en todos los comprobantes que se emitan a los Partidos Políticos y Asociaciones Civiles sin excepción de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Fiscalización.

Para mayor información, ingresa a las siguientes direcciones electrónicas <u>www.ine.mx</u> o <u>www.sat.gob.mx</u>

## Sistema Integral de Fiscalización Indicaciones para la emisión de facturas electrónicas

- ▶ Requisitos que debe contener el Complemento INE.
  - ▶ Al expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios deben solicitar a los Partidos Políticos y Asociaciones Civiles (Aspirantes y Candidatos Independientes) los siguientes datos para incorporar en el **Complemento INE**:



\* Dato Obligatorio

## Flujo del Complemento INE



<sup>\*\*</sup> Puedes ingresar más de un IdContabilidad y/o ClaveEntidad